

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000279

Callao, 18 JUL 2014

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTO:

El Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, publicado el viernes 11 de julio de 2014, mediante el cual se aprueba el Memorándum N° 1194-2014-GRC/GRPPAT emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de fecha 15 de julio del 2014; y

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
11 de Julio de 2014

18 JUL 2014

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF ha establecido los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto a que se refiere el artículo 11° de la Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público - Ley N° 28112, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF, publicado el día viernes 11 de julio de 2014, se autoriza la incorporación de recursos vía Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de MIL TRESCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 1,360'426,410.00) para financiar lo dispuesto en el artículo 6° del mencionado Decreto de Urgencia "Pago del Beneficio del Decreto de Urgencia 037-94";

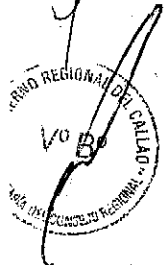
Que, en el Anexo N° 02 del Decreto de Urgencia N° 001-2014-EF "Pago del Beneficio del Decreto de Urgencia 037-94", se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao con un total de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66'060,900.00 nuevos soles);

Que, el artículo 3° del precitado Decreto de Urgencia "Procedimiento para la desagregación de recursos", autoriza a los Titulares de los Pliegos Presupuestarios habilitados a aprobar, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados, a nivel programático, dentro de los cinco días calendario de la vigencia de dicho dispositivo legal, y dispone que copia de la resolución será remitida dentro de los (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411-Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, el Artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 001-2014- "Limitación al uso de los recursos", dispone que los recursos del crédito suplementario a que hace referencia el artículo 2 del presente Decreto de Urgencia no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados.

Que, resulta necesario incorporar los recursos presupuestarios transferidos mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, al Presupuesto del Pliego 464: Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el Ejercicio Presupuestario año Fiscal 2014, conforme a lo informado mediante el documento de vistos, por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, el Reglamento de Organización y Funciones del



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, aprobado por el Consejo Regional y sus modificatorias; y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y Gerencia de Asesoría Jurídica;

RISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo

SE RESUELVE:

18 JUL. 2014

ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto de Urgencia N° 001-2014, a favor del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, para el año fiscal 2014, por un monto total de SESENTA Y SEIS MILLONES SESENTA MIL NOVECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 66'060,900.00 nuevos soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de acuerdo al siguiente detalle:

		Monto
		(En Nuevos Soles)
SECCION SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
UNIDAD EJECUTORA	:	001 REGION CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	1 RECURSOS ORDINARIOS
RUBRO	:	00 RECURSOS ORDINARIOS
CATEGORIA PRESUPUESTAL	:	9001 ACCIONES CENTRALES
PRODUCTO	:	3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	:	5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

GASTOS CORRIENTES

2.1. PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	34 161 050.00
2.2. PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	23 366 800.00
2.5. OTROS GASTOS	8 533 050.00
	=====
TOTAL PLIEGO	S/. 66 060 900.00
	=====

ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

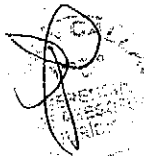
ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º.- Presentación de la Resolución

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54º, numeral 54.1, inciso b) del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 -Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ANA VICTORIA BEJARANO PREGIADO
PRESIDENTE (E)